



Corpoguajira

RESOLUCION No. 01935

DE 2016

( 20 SEP 2016 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE EXPLOTACION DE YACIMIENTO DE SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITA) Y DEMAS CONCESIBLES EN LA VEREDA LAS COLONIAS - CORREGIMIENTO DE CONEJO - MUNICIPIO DE FONSECA - LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira CORPOGUAJIRA, en usos de sus facultades legales, en especial establecidas por la ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 2041 de 2014 y 1076 de 2015 demás normas concordantes y

#### CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 25 de Junio de 2015 y recibido en CORPOGUAJIRA bajo el radicado No 2015300250232 de fechado 30 del mismo mes y año, la señora LEYLA DE REUTER en su condición de representante Legal de la empresa MINAS Y RECURSOS MINEROS identificado con NIT 900595625-0, presentó solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto de EXPLOTACION DE YACIMIENTO DE SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITA) Y DEMAS CONCESIBLES EN LA VEREDA LAS COLONIAS - CORREGIMIENTO DE CONEJO - MUNICIPIO DE FONSECA - LA GUAJIRA, para lo cual anexó los siguientes documentos.

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental.
- Formato de Verificación Preliminar de la Documentación EIA.
- Plano de localización del proyecto con base en la cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC.
- Costos estimados de Inversión y Operación del Proyecto.
- Certificado del Ministerio del Interior y de Justicia sobre presencia o no de Comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto.
- Certificado de existencia y Representación Legal.
- Copia de la radicación ante el Instituto Colombiano de Arqueología e Historia ICANH del Programa de Arqueología Preventiva.
- Copia del contrato de concesión minera No HH4 - 10451 debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional.
- Certificado de Uso del Suelo expedido por la Oficina de Planeación Municipal de Fonseca Guajira.
- Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, en medio físico y magnético.

Que CORPOGUAJIRA mediante Auto No. 688 de fecha 22 de Julio de 2015, avocó conocimiento de la solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto minero de EXPLOTACION DE YACIMIENTO DE SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITA) Y DEMAS CONCESIBLES EN LA VEREDA LAS COLONIAS - CORREGIMIENTO DE CONEJO - MUNICIPIO DE FONSECA - LA GUAJIRA, y liquidó los costos por concepto de evaluación y trámite.

Que se evidencia el pago por los servicios de evaluación y trámite mediante consignación No 491 de fecha 25 de Agosto de 2015 emanada de la Tesorería de esta entidad.

Que mediante Auto 1201 del 6 de Noviembre de 2015, CORPOGUAJIRA suspendió los términos del trámite de la Licencia Ambiental iniciado mediante Auto No.688 de 2015, hasta tanto la empresa MINAS Y RECURSOS MINEROS, aportara el CD con la información contentiva de los planos que soportan el EIA, según la Resolución 1415 de 2012.

Que mediante escrito de fecha 4 de Diciembre de 2015 y recibido en esta Corporación bajo el radicado No. 2015300282172 del día 9 del mismo mes y año, la señora LEYLA DE REUTER en su condición de Gerente de la empresa MINAS Y RECURSOS MINEROS hace entrega de del geodatabase, el cual contiene 18 mapas y un CD.

Que mediante Auto No. 1310 de fecha 14 de Diciembre de 2015, CORPOGUAJIRA reanudó el trámite de la Licencia Ambiental para el proyecto antes citado.



REF 01936

Que mediante Informe técnico con radicado No. 20163300168793 de fecha 31 de Mayo de 2016, los profesionales del Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo de esta entidad, manifiestan lo siguiente:

## **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

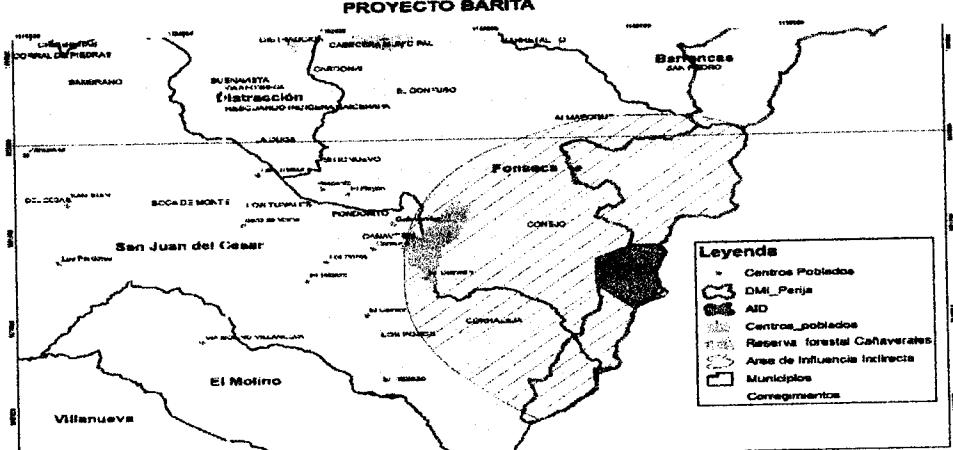
### **Localización del Proyecto**

**Localización del Proyecto**  
El proyecto objeto de la presente evaluación, se localiza en la Subregión Carbonífera del Departamento de La Guajira, al Noreste de Colombia, en el Municipio de Fonseca, Corregimiento de Conejo – Vereda Las Colinas en las estribaciones de la Serranía del Perijá está identificado con el Título Minero o Contrato de Concesión HH4-10451<sup>y</sup> y comprende un área total de 1384 Has. Dista de Riohacha, cabecera y capital del departamento 105 Km. aproximadamente., el área del contrato se encuentra georreferenciado en la plancha topográfica 28-I-B a escala 1:25.000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (I.G.A.C.)

El acceso al área se realiza, partiendo del municipio de Fonseca, a través de una vía asfaltada de unos 14 Km. Aprox., que conduce al corregimiento de Conejo; desde allí se llega al área del Contrato de Concesión a través de una vía destapada en un recorrido de unos 7 Kilómetros aproximadamente. (Véase Figura 1). El área del contrato de concesión HH4-10451, y el polígono esté conformado por las siguientes Coordenadas (Véase Tabla 1).

**Tabla 1. Identificación y Localización del Área del Proyecto**

SECTOR	COORDENADAS (DATUM/PROYECCIÓN) <sup>1</sup>			
	PLANAS (BOGOTÁ/IGAC)		GEOGRÁFICAS (WGS84/N.A)	
	ESTE	NORTE	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
PA	1149000	1671000	72°42'56.640279"O	10°39'37.482736"N
1	1147000	1672000	72°44'02.285791"O	10°40'10.304906"N
2	1145000	1673000	72°45'07.935572"O	10°40'43.123706"N
3	1145000	1674000	72°45'07.794083"O	10°41'15.661047"N
4	1147000	1675000	72°44'01.855491"O	10°41'47.916197"N
5	1148000	1676000	72°43'28.812530"O	10°42'20.310603"N
6	1148420	1677000	72°43'14.849672"O	10°42'52.787266"N
7	1148420	1678000	72°43'14.704339"O	10°43'25.324111"N
8	1149000	1679000	72°42'55.475693"O	10°43'57.777306"N



Mapa 1. Ubicación del Proyecto barita

Fuente: EIA para explotación de Barita – Titular Minero o Contrato de Concesión Minera No. HH4-10451

### **Características Generales del proyecto**

De acuerdo a lo establecido en el EIA, se indica que para adelantar el proyecto de extracción de la Barita, se realizará el descapote de suelo orgánico el cual se almacenará en pilas para los programas de recuperación y reforestación una vez termine la minería, extracción del material estéril, explotación del mineral en seis (6) sitios o áreas seleccionada por el dueño del título minero y transporte de material desde las áreas propuestas hasta el Corregimiento de Conejo, donde se establecerá el centro de acopio. Según el EIA las reservas se estiman en un total explotable de 242.411 Toneladas de barita y está planificado para una producción mensual de 417 Toneladas de Barita, para una producción anual de 5.000 Toneladas, con lo cual se tiene una vida útil de 48 años para el proyecto, pero el Contrato Único de Concesión HH4-10451, esta para 30 años. El método será a cielo abierto (Open Pit) y el sistema de explotación proyectado, es el que se utiliza tradicionalmente en este tipo de yacimientos, en el cual se desarrollan una serie de terrazas y bermas para permitir el descenso de volquetas y maquinaria de extracción. Estas se inicien en la parte más alta y van descendiendo, de manera que el terreno después de la explotación queda terraceado y apto para asentamientos humanos. El estéril será llevado inicialmente a los botaderos de superficie, para posteriormente adelantar los retrollenado de los Pit, tal como está contemplado en el EIA.

De acuerdo con el EIA, el proyecto minero de acuerdo a la continuidad de los depósitos y aprovechando las características geológicas y la ocurrencia superficial de los filones de barita, que se identifican según la siguiente tabla, que se muestra a continuación.

### **Etapas y elementos del proyecto**

El documento indica que la zona del proyecto contará además de las zonas de minería propiamente dichas con instalaciones de campamento, oficina y talleres, centro de acopio, planta de beneficio y botaderos. No se identifica en el documento objeto de evaluación, la ubicación exacta de estas estructuras.

En la fase de actividades de construcción y montaje, se indica en el estudio que se haría una adecuación a la vía existente que comunica al Corregimiento de Conejo con el área minera, en una longitud aproximada de 23Km. Se plantean vías de desarrollo para comunicar los bloques seleccionados con el patio de acopio temporal del mineral, la zona de cargue, botaderos de material estéril y suelo orgánico, que se deben diseñar de acuerdo a los equipos de cargue y transporte. Así mismo se indica que las vías de preparación comunicarán las vías principales o de desarrollo con los bancos de trabajo. Sobre las vías se mencionan algunas especificaciones técnicas que se tendrán en cuenta.

Labor Exploratoria	Coordenada Norte	Coordenada Este	Rumbo	Buzamiento	Filón Identificado
Trinchera BA-1	1'679.262	1'147.436	N58°E	64°NW	BARITA -1
Afloramiento BA-1	1'679.702	1'147.732	N54°E	59°NW	
Trinchera BA-2	1'678.662	1'148.426	N63°E	58°NW	BARITA - 2
Afloramiento BA-2	1'679.205	1'148.727	N59°E	53°NW	
Trinchera BA-3	1'678.346	1'145.251	N67°E	60°NW	BARITA - 3
Afloramiento BA-3	1'679.150	1'144.609	N64°E	56°NW	
Trinchera BA-4	1'676.560	1'146.473	N55°W	60°NE	BARITA -4

01936

Afloramiento BA-4	1'676.273	1'146.883	N54°W	55°NE	
Afloramiento BA-5-1	1'676.613	1'148.157	N16°W	56°SW	BARITA - 6
Afloramiento BA-5-2	1'677.310	1'147.931	N19°W	58°SW	

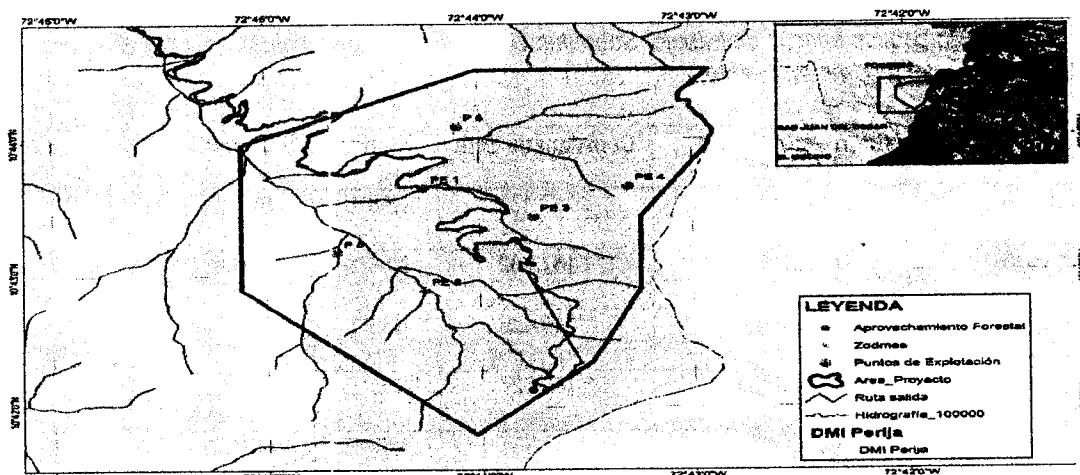
Se indica que la fase de explotación se hará por el método de explotación a tajo abierto, para lo cual se delimitarán las vías de desarrollo y preparación para acceso al yacimiento, avanzando en forma descendente desde el primer corte superior del talud hasta llegar a la primera bermas superior. A medida que se avance por los bancos se irán adelantando las cunetas perimetrales en bermas y vías para el manejo de escorrentía y lluvias, hasta finalmente, terminar con la perfilación de los bancos y dejar el terreno estable e integrarlo con el medio natural circundante

#### IDENTIFICACION DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

Señala el EIA que el área de Influencia directa, se encuentra localizada en la Vereda Las Colonias, Corregimiento de Conejo del Municipio de Fonseca, La Guajira. Es decir, ésta corresponde a las áreas adyacentes y predios aledaños al proyecto, que se verán afectados principalmente por la respuesta que pueda tener el área ante la extracción que se realizará y la cual estará enmarcada por los sitios donde se proyecta la afectación directa por las actividades del proyecto de extracción de la Barita, donde se localizaran las zonas que ocuparán los pits, botaderos y las obras de infraestructura.

El EIA entregado para su evaluación, no contempla una metodología precisa y exacta para la determinación de las áreas de influencia del proyecto minero, por lo que no se cuenta con una consideración de criterios relevantes en su determinación; además se establece únicamente como área de influencia directa la del polígono de la Concesión Minera No. HH4-10451, y como área de influencia indirecta la correspondiente al Municipio de Fonseca, lo cual consideramos muy extensa. Además el documento cita la identificación del área de influencia directa e indirecta, sin presentar mapas, figuras, o planos de ilustración clara sobre estas consideraciones y faltando criterios relevantes en su determinación.

Los sitios que se proponen para la explotación (canteras) del mineral se encuentran dentro del Área protegida declarada mediante acuerdo 030 de 2011 emanado por el Consejo Directivo de Corpoguajira como Distrito de Manejo Integrado Serranía de Perijá.



Mapa 2. AID del proyecto y su traslape con el DMI Serranía del Perijá



Corpoguajira

E S 0 19 3 6

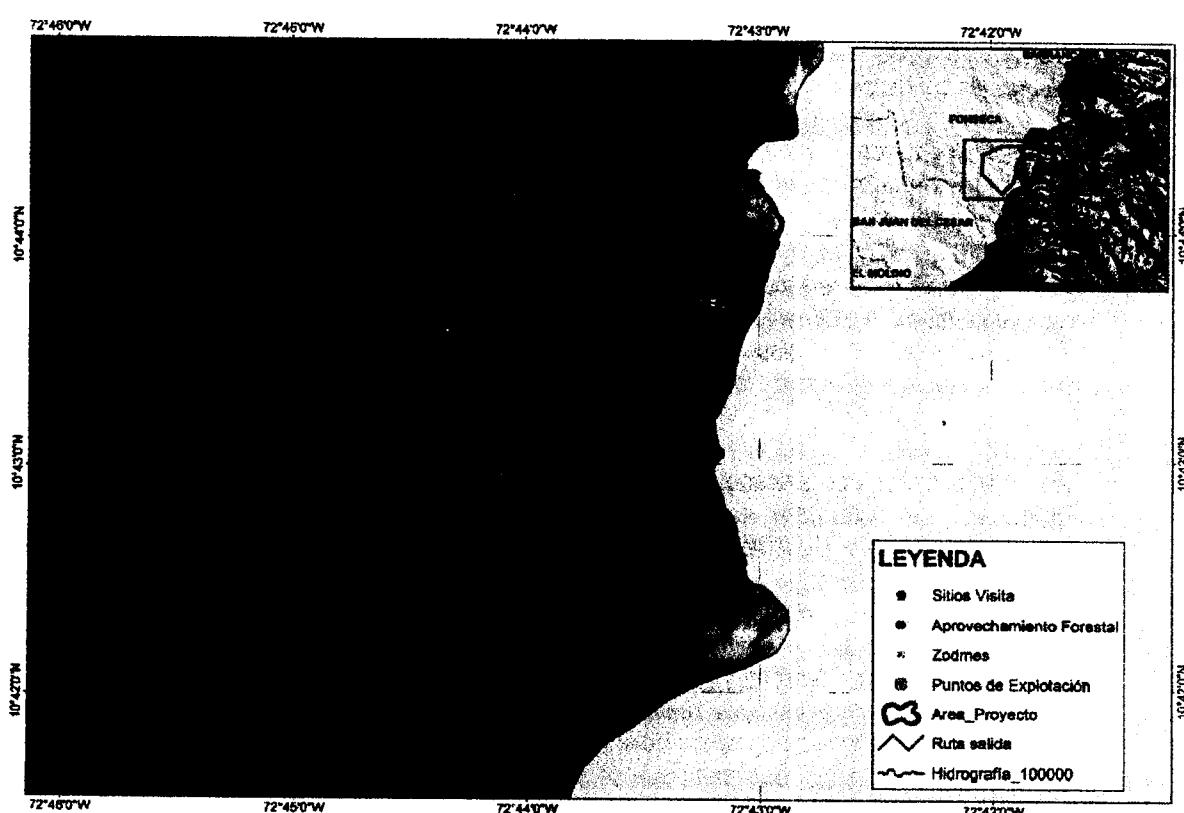
## EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO.

### Visita de Campo

A efecto de tener un mejor conocimiento de lo planteado en el EIA y lo expuesto por los proyectistas, fue necesario adelantar una visita de campo el día 04 de Febrero del 2016 y la cual se realizó de manera conjunta con los funcionarios de la empresa y un grupo interdisciplinario de Corpoguajira.

Al área concesionada para la explotación de la Barita, se llega por la vía terciaria que comunica al centro del poblado del Corregimiento de Conejo con la Vereda Las Colonias, saliendo hacia el suroriental por la salida al sector San Luis; avanzando desde allí por vía terciaria aproximadamente unos 17 Km hasta llegar al primer punto, donde comenzó la inspección.

El desarrollo de la visita incluyó un recorrido por algunos de los seis (6) sitios o áreas de interés y entrevistas con algunos de los moradores del Sector (Vereda Las Colonias). De acuerdo con el recorrido efectuado y valléndose de imagen satelital Sentinel-2 para ubicar los puntos de visita, se presenta a continuación las observaciones más relevantes del recorrido efectuado:



Mapa 3. Ruta de visita realizada

El sitio corresponde a un punto de ladera, con terreno circundante que varía entre moderadamente escarpado y escarpado (pendiente hasta del 20-30%).

El área donde se proyecta la explotación del mineral Barita en la vereda las Colonias jurisdicción del Municipio de Fonseca se ubica en la serranía del Perijá y hace parte de dos (2) zonas de vida correspondientes a (bs - T) bosque seco Tropical y (bh - T) bosque húmedo Tropical, durante la visita se observó que el proyecto minero intervendrá vegetación arbórea,

en bosque hidrotropofítico (Ripario o Galería), sotobosque, rastrojo bajo abierto, arbustivas y pastizales propias de las dos zonas de vida antes mencionadas, las cuales también corresponden a topografía con pendientes superior al 50%, laderas en bordes de arroyos que drenan hacia la cuenca del Río Ranchería.

Durante el recorrido no se observó evidencias de parcelas con especies vegetales marcadas referentes a estudio de flora en áreas de influencia directa del proyecto por lo que no se pudo realizar evaluación de la cobertura vegetal a intervenir en ninguno de los sitios visitados, sin embargo de manera general se logró observar que en la zona y área proyectada para la explotación mineral "Barita", hacen presencia las siguientes especies vegetales.

Se observa intervención para configuración de una vía de acceso de aprox. 300metros de largo, ancho de 3.5 a 4metros y pendiente del orden del 12%.

En dicha vía, se observan cortes de ladera y en cajón que alcanzan los 3.5metros. El material cortado fue dispuesto en la ladera afectando la vegetación.

Se observan evidencia vestigios de excavación y movimientos de tierra de hace mucho tiempo y sin el permiso de Corpoguajira. Se avistó en el recorrido efectuado a los sitios y en la vía principal de la Vereda Las Colonias, varios puntos de afloramiento de Barita y otros minerales como Yeso y Carbonato de Calcio, entre otros.

En este sitio, donde termina la vía de acceso encontrada, ubicado a escasos 100metros del anterior, las condiciones fisiográficas son iguales.

Se encontró un área de aproximadamente 200 m<sup>2</sup> intervenida. Es evidente que se realizaron movimientos de tierra en el sitio, donde se encontraron cortes del orden de 5-6 m y sin el debido permiso de Corpoguajira.

La configuración del terreno indica que el material cortado fue dispuesto cuesta abajo. Se vieron muchos árboles afectados y protuberancias o mojones de los mismos en el área en commento.

Los funcionarios comisionados por los dueños del proyecto para acompañar la visita, confirman que evidentemente en el sitio se había realizado explotación de material a manera de prueba piloto, para establecer la calidad del mineral y las características física, químicas y geológicas del terreno entre otros ensayos realizado; pero según éstos, nunca se comercializó la Barita, lo cual no es cierto ya que los moradores de la zona de las Colonias y Conejo, confirman que se sacaron más de diez (10) volquetas del mineral para su comercialización y lo cual afectó la calidad fisicoquímica del agua que consumen en el corregimiento de Conejo por más de quince (15) días.



Otro aspecto importante observado en la visita y el cual consideramos negativo desde el punto de vista ambiental y de salud; es que toda la actividad minera de explotación de la Baritina y otros minerales, se adelantará en zona de Ladera, lo cual indudablemente permitiría el arrastre de restos de minerales y del material estéril que se conformará, llegando por escorrentía al cuerpo de agua principal denominado Arroyo Masteban o Conejo y la cual es utilizada por los agricultores y pobladores de conejo para sus actividades agroindustriales y consumo humano, afectando la calidad fisicoquímica y microbiológica.



Corpoguajira

01936

Se encuentra una grieta notable en el terreno (cerca de 2cm). Posible línea de falla del talud formado por el material de corte dispuesto cuesta abajo.

Hacia el fondo del valle, a unos 420 m, se encuentra el cauce conocido como el Arroyo Masteban o Conejo y el cual se verá afectado notablemente por el arrastre de sólidos minerales y materia fecal de animales y otros microorganismos presentes en la zona de interés de la empresa .

Desde el sitio se avistó el área donde se ubican los sitios de afloramiento y trinchera correspondientes al Filón BARITA 4, a 90 y 460 m del arroyo.

Se nos indicó durante el recorrido y tal como aparece en el documento que se piensa ampliar la vía que desde Conejo conduce a la Vereda de Las Colonia en aproximadamente 7 metros de ancho con relación a la existente, pero no se observa que se haya hecho un inventario forestal para la intervención en la citada vía.

A raíz de una serie de inconformidad manifestada durante el recorrido efectuado el dia 04 de Enero del 2016 por muchos habitantes de la vereda Las Colonia y del Corregimiento de Conejo entre otros; Corpoguajira tomó las decisión de convocarlos a una reunión en el Instituto Agropecuario de la citada población y la cual se llevó acabo el día 28 de marzo del 2016, para escucharlos y tomar la mejor decisión desde el punto de vista técnico-ambiental durante el proceso de evaluación del EIA del proyecto que se pretende adelantar. La principales conclusiones que se pueden extractar de la reunión adelantada con los moradores del área de influencia directa e indirecta fueron las siguientes:

- La empresa no ha adelantado el proceso de socialización con los habitantes de la Vereda Las Colonia y otros moradores del área de influencia directa y mucho menos con los habitantes del Corregimiento de Conejo.
- Definitivamente el consenso generalizado de los asistentes a la reunión, es que ese tipo de proyecto no lo permitirán en su zona, ya que esa franja de ladera es la que suministra el agua que se consume en la región y la cual se vería afectada tanto en cantidad como en la calidad por el arrastre de todos los residuos de minerales que deja la actividad minera. Además ven con preocupación que las explosiones con dinamita y de taladros y demás maquinarias para profundizar el terreno en busca de los minerales allí existentes, comprometan la recarga del acuífero que recarga a la única fuente de agua de consumo humano con que cuentan y de otras actividades.
- Indicó el señor Rosmel Amaya, quien en su época de Concejal del municipio de Fonseca y el cual es residente del Corregimiento de Conejo, interpuso en el año 2012 un derecho de petición para que ese tipo de proyecto no se adelantara en esa zona, ya que el mismo en vez de traer beneficios para los moradores de la vereda Las Colonia y Corregimiento de Conejo, lo que traería es perjuicios por la contaminación del recurso aire, suelo y agua entre otros.
- Indicaron varios de los asistentes a la reunión, que el polígono donde se pretende adelantar la explotación de la Barita y otros minerales, quedan ubicados dentro del Distrito de Manejo Integrado Serranía del Perijá-DMI y el cual comienza desde los 400 metros hasta los 2000 metros sobre el nivel del mar, lo cual imposibilita adelantar cualquier tipo de proyecto de carácter minero.
- Ese tipo de proyecto acabará con toda la vegetación existente en la zona, la cual sirve de fábrica o producción de agua para los moradores de la zona.
- Finalmente indicaron que ellos no permitirán ese tipo de proyecto en su zona, ya que tienen una mala experiencia con la minería del carbón adelantada por el Cerrejón, ya que eso lo que ha traído es más pobreza, daños ambientales y problemas de salubridad por las emisiones

de carbón y otras partículas, contaminación del recurso hídrico por el arrastre del mismo y estéril hacia los cuerpos de agua, degradación de los suelos y deforestación entre otros.

Cabe anotar que en todos los sitios visitados y sobre todo en las confluencias del sistema montañoso, se observó árboles de gran altura y además son depresiones por donde correrá libremente el agua que escurre de las montañas, con los consabidos arrastre de materiales que este tipo de actividad conlleva, sino se contemplan estructura de retención de partículas. No existe claridad de parte de los profesionales que acompañaron la visita en cuanto al manejo y disposición de los materiales estériles, no se contempló la realización de un estudio forestal o por lo menos no lo dijeron en la visita, no se tiene claridad con relación al tema del control de emisiones durante la explotación, los sitios donde se requiere permiso de ocupación de cauce, no hay claridad para la toma del agua para las actividades propia de la minería. En definitiva las personas que acompañaron el recorrido parecen no tener mucho conocimiento del tema ambiental, ya que no fue posible obtener mucha información del proyecto que se pretende adelantar.

#### **Revisión del documentos e información técnica**

El EIA para el proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTO DE SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA) Y DEMAS CONCESIBLES VEREDA LAS COLONIAS-CORREGIMIENTO DE CONEJO - MUNICIPIO DE FONSECA GUAJIRA CONTRATO DE CONCESIÓN HH4 - 10451, se compone de dos tomos que contienen sus respectivos anexos, material cartográfico y magnético. El documento cuenta en su interior con los siguientes aspectos generales: RESUMEN EJECUTIVO - INTRODUCCIÓN - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO - IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO -DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE ESTUDIO - DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES - EVALUACIÓN AMBIENTAL - ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO - PLAN DE CONTINGENCIA - PLAN DE CIERRE MINERO - PLAN DE INVERSIÓN DEL 1% - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES-DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL - BIBLIOGRAFÍA - ANEXOS - PLANOS.

Dentro del espacio de PLAN DE MANEJO AMBIENTAL se incluyó la información sobre la afectación a los recursos y las medidas propuestas para la mitigación, corrección y minimización de impactos, estas son:

<b>PROGRAMAS DEL PLAN DE MANEJO</b>
Información, Divulgación y Participación Comunitaria
Educación Ambiental
Señalización frentes de obra
Contratación mano de obra local
Manejo arqueológico
Manejo y Control de Ruido
Manejo de explosivos y voladuras
Manejo de Emisiones de Material Particulado
Construcción y Estabilización de Escombreras
Recuperación Ambiental de Terrenos Afectados por la Mina
Recuperación de Suelos y Conservación del Germoplasma
Prevención de Tala de Arboles
Prevención de Atropellamiento de Fauna Silvestre
Reubicación y Ahuyentamiento de Especies
Gestión de Residuos Sólidos.



Corpoguajira

E 01936

PROGRAMAS DEL PLAN DE MANEJO
Monitoreo de la Calidad del Aire
Monitoreo de Emisiones de Ruido
Monitoreo de Revegetalización
Monitoreo de Vegetalización y Reforestación de Áreas.
Monitoreo de Gestión Social

En estas fichas se encuentra información acerca de objetivos, impactos a manejar, tipo de medida, etapa de ejecución, actividades relacionadas, área de cobertura, población beneficiada, acciones a desarrollar, mecanismos de participación, personal requerido, indicadores, responsable de la ejecución, costos aproximados y cronograma.

En las fichas de manejo ambiental, se observa que no existen algunas que consideramos son importantes, tales como:

- Manejo del recurso hídrico y obras para control de erosión
- Manejo de combustibles y sustancias químicas.
- Compensación del medio físico
- Programa de manejo paisajístico
- Programa de conservación y preservación del recurso hídrico del área de influencia directa
- Programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto y a la comunidad aledaña
- Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional
- Programa de afectación a terceros.
- Programa de negociación y adquisición de servidumbres
- Programa de compensación social

En el marco de evaluación del EIA se realizó visita de campo el día 04 de Enero del 2016, en compañía de funcionarios de la empresa interesada y contratistas de la misma, con base en las observaciones de campo y como mecanismo metodológico que facilite la evaluación y cómoda navegación a través del presente informe técnico, se presenta la información por consolidado que se han denominado componentes interdisciplinarios, donde se consideraran todos los aspectos del medio ambiente que se determinaron como importantes, debido a la significancia potencialidad para ser afectados. Algunos son de alta sensibilidad y de interés regional.

Se procede a presentar la información por componentes, de la siguiente manera:

1. COMPONENTE HIDROGEOLÓGICO (AGUAS SUBTERRÁNEAS)
2. COMPONENTE AGUAS SUPERFICIALES
3. COMPONENTE RECURSO AIRE
4. COMPONENTE FAUNÍSTICO Y FLORÍSTICO
5. COMPONENTE AGUAS RESIDUALES
6. COMPONENTE RESIDUOS SÓLIDOS
7. COMPONENTE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO
8. COMPONENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Una vez expuesta la información se procede a generar un concepto técnico originado de la evaluación de cada uno de estos componentes.

**Plan de Manejo Ambiental:** Dentro del Plan de Manejo Ambiental fueron creados programas de acuerdo a los impactos identificados por los diferentes medios dentro del área de influencia del proyecto, los cuales requieren un manejo que pueda mitigar, compensar, prevenir y corregir las incidencias que el proyecto trae a la zona. Para el caso del recurso hídrico no se creó o estructuró el programa "Manejo del recurso hídrico y obras para control de erosión y mucho menos los subprogramas que tienen que ver entre otros con lo siguiente:

- Manejo aguas residuales domésticas e industriales.
- Manejo cuerpos aguas superficiales y aguas lluvias.
- Manejo y control aguas de minas.
- Manejo y control aguas subterráneas.
- Manejo de la captación.
- Medidas para el control de la erosión.

#### **Evaluación componente Aire y Climatológico**

**Clima.** Para el aspecto climático se hizo una zonificación bioclimática basada en la interrelación temporal y espacial de los elementos meteorológicos y ecosistemas predominantes en la región. Se estudiaron entre otras las siguientes características climáticas:

**Precipitación.** De la precipitación se realizó una distribución temporal registrada en todas las estaciones localizadas en la zona; se presentó un registro de la precipitación media total anual multianual, precipitación máxima en 24 horas, distribución espacial de los valores anuales y su valor medio, curvas de intensidad - duración - frecuencia (IDF), para estudios de drenaje, distribución temporal del número de días con precipitación.

**Temperatura.** Para el parámetro temperatura, se efectuó una distribución temporal, medias mensuales, medias máximas y medias mínimas, media anual registrada en todas las estaciones localizadas en la zona;

**Evaporación.** Distribución temporal de los valores registrados en todas las estaciones localizadas en la zona; Evaporación media anual.

**Brillo solar.** Distribución temporal de los valores registrados como número de horas de brillo total anual.

**Humedad relativa.** Se contempló la distribución temporal de los valores medio anual.

**Viento.** Se llevó a cabo una distribución temporal de la dirección y velocidad del viento, representado en valor medio anual y se la dirección se plasmó en la rosa de los vientos.

**Calidad del Aire:** Señala la empresa consultora que adelantó el estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental para el proyecto de explotación de yacimiento de sulfato de bario natural (baritina) y demás concesibles vereda las colonias-corregimiento de conejo – municipio de Fonseca La Guajira contrato de concesión HH4 – 10451en lo que tiene que ver con el componente aire; que para el establecimiento de la línea base se analizaron los aspectos climáticos, meteorológicos, de calidad del aire y ruido ambiental, que pueden tener incidencia en la zona de estudio, lo que permitirá conocer la situación actual del área y reconocerá realizar una proyección futura de los índices de calidad del aire por la explotación minera, es decir con el fin de establecer la línea base en este aspecto.

Sin embargo no se dice nada acerca del análisis de la calidad de aire y que tiene que ver con la identificación de los puntos de monitoreo, la frecuencia y el tipo de equipos a utilizar para adelantar los mismos. Además no se contempló la realización de ruido ambiental.

Lo único que se manifiesta en el documento, es que en la zona de interés no existe en la actualidad ninguna fuente contaminante del aire; esporádicamente en la época de verano, pueden presentarse emisiones como producto de la quema de bosques y rastrojos lo que se convierte en una fuente de carácter puntual y temporal. Existen otras fuentes como el tránsito por las vías las cuales no afectan sensiblemente este recurso. Además de lo anterior la empresa consultora no examinó la posibilidad de correr un modelo de dispersión de contaminantes, para establecer hasta donde pueden llegar las partículas finas ante, durante y después de la vida útil del proyecto

Existe una línea base en Fonseca de dos estaciones de medición de calidad del aire, las dos muestran sus lecturas dentro de los parámetros legales de cumplimiento. En el informe de Calidad del Aire del Corredor Minero Hatunuevo-Barrancas-Fonseca, realizado por CORPOGUAJIRA para el año 2011, se presentan los siguientes valores.

• Estación	• Promedio muestras recolectadas ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )	• Normal anual de calidad del aire en ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )
• Fonseca (PST)	• 66.6	• 100
• Patilla (PST)	• 68.6	• 100
• Hatoonuevo (PM10)	• 37.3	• 50
• Barrancas (PM10)	• 44.7	• 50
• Roche (PM10)	• 34.3	• 50
• Papayal (PM10)	• 34.0	• 50
• Conejo (PM10)	• 27.0	• 50

**Material Particulado.** Las fuentes de emisiones atmosféricas existentes en la zona y aquellas que generará el proyecto, especialmente durante las etapas de adecuación y construcción de vías y campamentos, talleres, oficinas, y actividades de explotación y beneficio, lo constituye indudablemente las emisiones de material particulado distribuido en Partículas Suspendidas Totales (PST), menores a 10 micras (PM-10) y las menores a 2.5 micras (PM-2.5). Es decir se deberán tener en cuenta fuentes fijas, móviles, lineales, de área y referenciar su localización mediante mapas.

En el documento el proyectista manifiesta que no existirá contaminación alguna al recurso aire por esta actividad; sin embargo, la experiencia de muchísimos año con actividades mineras similares en nuestra región, nos permiten afirmar que uno de los principales componentes ambientales que se puede ver afectado seriamente por la actividad de minería a cielo abierto, es el aire.

La problemática relevante en el tema de calidad del aire, sin duda alguna la constituirán los incrementos de las concentraciones de material particulado en la zona de estudio en la medida en que comience y avance la minería y sin duda alguna, consideramos que la población que recibirán impacto serán Conejo y las comunidades cercanas a la explotación del mineral, sin descartar a Cañaverales, El Tablazo y muy probablemente el municipio de El Molino, por encontrarse en el cono de dispersión de contaminación, ya que como se sabe las partículas finas por su tamaño y las condiciones atmosféricas de viento y temperatura, pueden desplazarse grandes distancias.

No hay que desconocer que las concentraciones de material particulado en la zona también pueden verse influenciadas por otras fuentes fijas artificiales (acciones antrópicas) y/o por fuentes naturales de emisión, como por ejemplo el levantamiento de partículas en vías sin pavimentar, actividades domésticas, quemas, o suelos desnudos que causan material particulado por acción del viento en épocas de sequía.

Lo anterior en parte es cierto, pero el mayor aporte de material particulado una vez se comience la actividad de remoción de la capa vegetal, construcción de infraestructuras, adecuación de vías y la extracción del mineral propiamente dicho, será sin duda alguna la empresa encarga de la operatividad del proyecto, ya que todas las actividades que allí se adelantarán son susceptibles de generar material particulado. Por lo anterior, se hace necesario por lo menos correr un modelo matemático de dispersión de contaminantes, con fin de establecer aproximadamente la línea base.

**Gases.** En lo que tiene que ver con la concentración de gases contaminantes producto de la maquinaria, vehículos y equipos que utilizan combustibles fósiles para su movilidad y la auto combustión, el consultor en el documento presentado para su evaluación, no manifiesta que se haya hecho un análisis de las concentraciones de gases contaminantes.

**Ruido.** Para el caso de los niveles de presión sonora, manifiesta el consultor que en la zona de explotación del proyecto minero, actualmente no existe ninguna fuente que genere o produzca ruido; es decir no se realizaron mediciones del mismo, para establecer los decibles antes de

comenzar el proyecto para tenerlos línea base para establecer las debidas comparaciones antes, durante y después y saber con precisión cual es el aporte de la actividad minera en esta materia

**Vibración y Sismicidad.** La empresa para el caso de los niveles de vibración y sismicidad local, no adelantó ningún estudio, ya que según ellos se pueden crear falsas expectativa en la población; de acuerdo a lo manifestados por los proyectistas, una vez se comience con la actividad de explotación se adelantarán los señalados estudios en las viviendas de las poblaciones de influencia directa, para determinar los posibles efectos por las explosiones o voladuras que son frecuentes en la explotación de éste mineral; se dice además que esta situación se atenderá conjuntamente con la parte social. En éste sentido existen experiencias de otras minerías de la región, en el sentido de la afectación de las estructuras de las viviendas; razón por la cual, Corpoguajira considera fundamental que se haya adelantado éste tipo de estudios, para tenerlo como referente durante la explotación de la Barita y otros minerales.

**Programa Manejo de Emisiones Atmosféricas: Material Particulado y Ruido.** La empresa o la firma consultora que adelantó el EIA, no manifiesta como controlar las emisiones de material particulado y ruido generados por las operaciones mineras y sus actividades asociadas como un compromiso ambiental y social de la empresa y en los específicos para planear y desarrollar las operaciones mineras de tal forma que se genere el menor impacto en la calidad del aire y evaluar alternativas para mejorar continuamente el control de emisiones de material particulado y ruido generado en los procesos asociados a la minería.

#### Componente Flora

##### Cobertura Vegetal

Revisado el documento "Estudio de Impacto Ambiental y PMA; Solicitud de Licencia Ambiental", Proyecto de Explotación Barita (Sulfato de Bario), según Contrato HH10451 proyectado para desarrollarse en las estribaciones de la serranía del Perijá sur oeste del departamento de La Guajira, sector las Colinas, en jurisdicción del Municipio de Fonseca, área donde se proyecta la explotación de dicho mineral; Referente a información de cobertura vegetal El inciso 4.2 Medio Biótico del documento citado, generaliza información sobre flora en el departamento de La Guajira y serranía del Perijá.

Una vez visitada la zona vemos que en el área hacen presencia dos (2) zonas de vida correspondientes a (bs - T) bosque seco Tropical y (bh - T) bosque húmedo Tropical, durante la visita se observó que el proyecto minero intervendrá vegetación arbórea, en bosque hidrotropofítico (Ripario o Galería), sotobosque, rastrojo bajo abierto, arbustivas, plantas de paramos y pastizales propias de las dos zonas de vida antes mencionadas, las cuales hacen presencia en áreas de topografía con pendientes superior al 18%, laderas en bordes de arroyos que drenan hacia la cuenca del Río Ranchería, la altura del área alcanza los 2.000 msnm.

Durante el recorrido realizado en la zona donde se proyecta la explotación del mineral barita, no se observó evidencias de parcelas con especies vegetales marcadas referentes a estudio de flora en áreas de influencia directa del proyecto, por lo que no se pudo realizar evaluación de las diferentes coberturas vegetales a intervenir en ninguno de los sitios visitados, sin embargo de manera general se logró observar que en la zona y área proyectada para la explotación del mineral "Barita", hacen presencia las siguientes especies vegetales:

**Especies arbóreas de la Zona de vida (bh-T):** (Vara de humo, Guamo de Río (*Inga* sp), Laurel (*Nectandrasp*), Caracolí (*Anacardiumexcelsum*), Canalete (*Cordiasp*), Higuerón (*Ficus glabrata*), Sietecueros (*Machaeriumsp*), Granadillo, Canoito, Balso, Varasanta (*Triplarinosp*) Guarumo (*Cecropia colombiana*), Orejero (*Enterolobiumcyclocarpum*) Pionio (*Eritrina* sp), Palma helecho (Boba), entre otros.

**Especies menores:** Helechos, gramíneas, Lianas trepadoras, otras propias de la zona de vida presentes que hacen presencia bajo cobertura vegetal arbórea.

**Especies arbóreas de la zona de vida (bs-T):** Indio encuero (*Bursera simaruba*), Guarumo (*Cecropia colombiana*), Higuerón (*Ficus glabrata*), Siete cuero (*Machaeriumsp*), Quebracho (*Astroniumgraveolens*), Caracolí (*Anacardium excelsum*), árbol de montaña (*Peralejo sp*), Zurrumbo (*Trema micrantha*), Perehuetano (*Parinariumpachiphylla*), Guaymaro (*Brosimun alcastrum*), Guamo de Río (*Inga sp*), Ceiba amarilla (*Hura crepitans*), entre otras.

#### **Evaluación Componente Aguas Residuales**

Señala el solicitante que las actividades de explotación y extracción del mineral, no generarán aguas residuales debido a que el proceso de extracción se caracterizará por ser un proceso seco que no requiere de agua y no genera vertimiento; las baterías sanitarias necesarias para el campamento será suministradas a través de baños químicos y estos no generan ningún tipo de vertimientos; los patios de acopio del material no se encuentran dentro del polígono de la concesión, por esta razón el proyecto no requeriría de permiso de vertimientos.

Es válido indicar que las actividades mineras de este tipo no solo se limitan a aspectos ambientales de vertimientos por manejo de aguas de baños y zonas de acopio, existe un sinnúmero de posibilidades asociadas a otras actividades altamente propensas a generar líquidos, tales como: las industriales consistentes en aguas aceitosas y lodos, aguas contaminadas con los minerales, aguas lluvias en la zona industrial, aguas lagunas botadero, vertimientos en suelos, sitios para manejo de aguas aceitosas y lodos.

En la misma línea, el solicitante no realizó un muestreo y caracterización fisicoquímica y microbiológica de las aguas existentes, para establecer su calidad y tenerla como línea base, simplemente se señalar que no realizará vertimientos por tener Baños Portátiles y zonas de acopio por fuera del área del proyecto.

#### **Componente Manejo de Residuos Sólidos**

El EIA en el capítulo de Demanda de Recursos Naturales (5) se refiere al tema de manejo de residuos en el ítems 5.8 (5.8.1-5.8.5) en el que se abarca desde residuos ordinarios hasta peligrosos en las etapas de construcción y operación.

Analizado lo contemplado en este documento se presenta las siguientes observaciones.

- **Manejo de residuos ordinarios.** Se plantea hacer su almacenamiento en las instalaciones del proyecto y la colocación de canecas de colores así "Se utilizarán recipientes de colores, con el fin de diferenciarlos, así: residuos peligrosos (color rojo), los residuos reciclables (color verde), y los residuos biodegradables, inertes y ordinarios (color amarillo), y gris para residuos como los aerosoles y el aserrín". Sobre este particular, se aprecia que si bien se plantea la utilización de canecas con colores similares a los usados en otro proyecto de minería que se ejecuta en el departamento de La Guajira, se observa que en cada proyecto asume un código de colores independiente y no se estandariza.

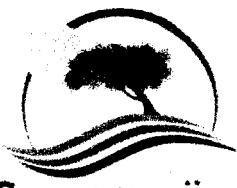
Se resalta que aun cuando en este capítulo se plantea una alternativa de manejo, la ficha de manejo "PMA \_ 05 propone otro código:

"Se propone utilizar los siguientes recipientes para cumplir con el código de colores y de acuerdo a los residuos generados en el complejo minero de barita:

Gris: Todos los residuos reciclables (papel, cartón, plástico, vidrio, madera y chatarra).

Verde: Todos los residuos clasificados como biodegradables, inertes y ordinarios (residuos de comida y de jardín, paquetes de mercato, lycopor, plásticos sucios, textiles, otros).

Rojo: Todos los residuos peligrosos como: llantas, baterías, lancetas, laminillas, portaobjetos, agujas, jeringas, algodones, gasas, medicamentos vencidos y demás.



- 01936

Corpoguajira

*Si bien la ficha de manejo es lo que prevalece en el marco de la implementación de un PMA, se debe ser más cuidadoso en el desarrollo de un documento como el que se está revisando.*

**Residuos industriales no peligrosos (etapa de construcción y operación).** En cuanto a estos residuos se estima la generación de 200 m<sup>3</sup>/mes proponiéndose para su manejo separarlos, clasificarlos y depositarlos en contenedores para su comercialización.

#### **Evaluación Aspectos Social**

Con respecto a lo que tiene que ver con el componente social, podemos resaltar los siguientes aspectos:

##### **Información, Divulgación y Participación Comunitaria.**

- ✓ La empresa no informó de manera oportuna sobre los alcances del proyecto, impactos esperados, medidas de mitigación, compensación, control, restauración y de prevención; relaciones con la comunidad. En reunión sostenida el día lunes 28 de marzo año 2016 en el instituto Agrícola de Conejo; la cual fue solicitada por la comunidad y convocada por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA, donde los participantes concluyeron de manera general que la empresa no ha informado a la comunidad sobre el proyecto en mención, es decir que ellos desconocen el contenido del proyecto de explotación de Barita en la vereda Las Colonias y adyacentes.
- ✓ Informar sobre las políticas de Contratación de Personal, Políticas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Políticas Ambientales, y Políticas de Responsabilidad Social Empresarial. La empresa debió dar esta información acerca del proyecto, manifiestan que a la fecha no ha habido acercamiento alguno, informan que en una oportunidad hubo una reunión, pero con otra empresa que traía el mismo objetivo y la cual fue de carácter informativo.
- ✓ Socialización y comunicación. Se le informará a la comunidad, previas actividades de construcción y montaje, el alcance del proyecto, tamaño de obras, proyección de empleos, entre otros factores que coadyuven en la mitigación del impacto de generación de expectativas y molestias a la comunidad. El mismo día de la reunión utilizamos un "mecanismo" llamado lluvia de Información para la comunidad, en donde ellos recibieron una ficha didáctica para informar si la empresa había realizado el proceso de socialización y los posibles impactos positivos y negativos que podría ocasionar la ejecución del proyecto en su área de influencia directa e indirecta. Se aporta como Evidencias las fotografías tomadas el día de la reunión.
- ✓ Vallas Informativas. Se instalarán vallas informativas didácticas en vías tanto internas como externas del proyecto minero, en donde se informen las políticas de la Empresa en cuanto a Medio Ambiente, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Vinculación de Personal. No se encontró vallas informativas relacionadas con el proyecto Barita, se hicieron dos penetraciones a esta zona, el día de la visita de Campo y el día de la reunión en Conejo, corregimiento de Fonseca la Guajira.
- ✓ Durante el recorrido la visita de campo, se observa que en el área seleccionada para la ejecución del proyecto, no existen comunidades indígenas y negras, esto se constata en el documento expedido por el Ministerio del Interior quien hace la respectiva Certificación.
- ✓ Se observa en el documento EIA, que dentro del área de influencia no se incluye información sobre la población, su dinámica social y demográfica, solo se hace referencia a una información secundaria generalizada, no contextualizan información sobre Conejo ni incluyen sus características más relevantes, de igual forma sucede con las veredas del corregimiento de Conejo.
- ✓ El EIA no identifica ni reconoce la presencia de las Organizaciones Gubernamentales, Sociales, ni las organizaciones de base de las veredas e incluso de Conejo, no da a conocer la participación y funciones que cumplen de Gestión Social. Durante el recorrido de la visita de

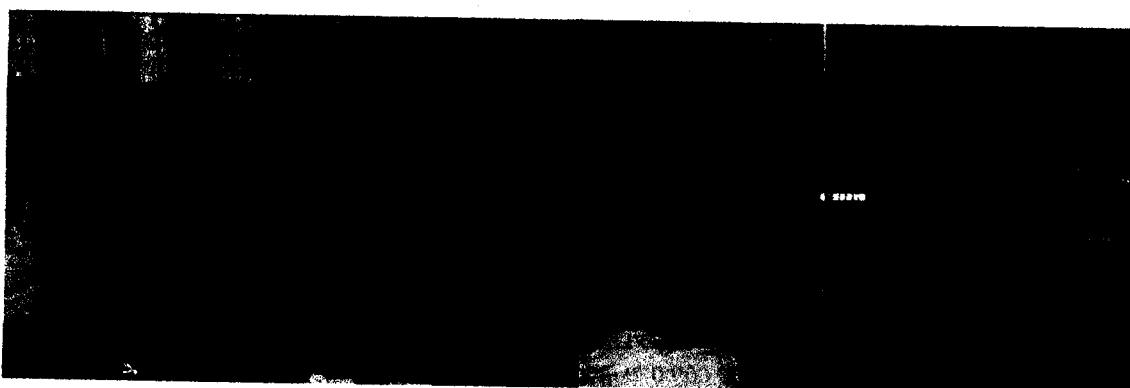
campo, se presentaron algunos presidentes de la Junta de Acción Comunal, solicitando una reunión informativa sobre el proyecto Barita y del cual no conocen absolutamente nada.

- ✓ Dentro del documento no se identifica ni se analiza los patrones culturales resaltando el arraigo, el sentido de pertenencia y solución de los conflictos para las personas que se encuentran en el área de influencia directa e indirecta del proyecto Barita, el día de la reunión demostraron que son muchos los conflictos que se pueden originar y que no están dispuestos a permitir que ésta empresa venga a perturbar su tranquilidad y paz espiritual, así lo manifestaron a unísono el día de la reunión.
- ✓ En el documento de Estudio de Impacto Ambiental, no se identifican ni se ubican en planos adecuados los sitios de importancia arqueológica, histórica y cultural ubicados dentro del área del proyecto, por ejemplo: escenarios deportivos y recreativos, servicios públicos, afectación de vías por el transporte de material en vehículos pesados entre otros.

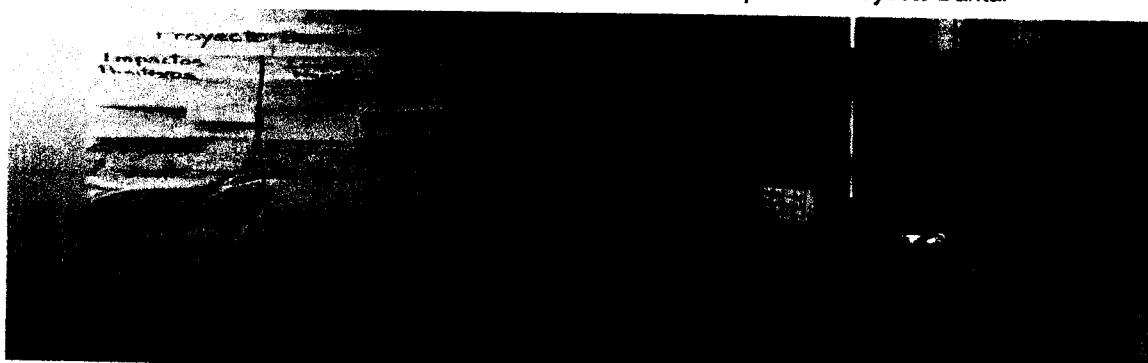
Procesada la información obtenida de la reunión en Conejo, sacamos las siguientes conclusiones:

- La comunidad tanto de Conejo como de las veredas Las Colonia y Marimonda entre otras, rechazan rotunda y categóricamente la ejecución del proyecto Barita en su región y manifiestan que ese proyecto lo que traerá será afectaciones negativas tales como: Alteración a las vías de acceso, intervención a sus predios, daños a instituciones localizadas en el área de influencia directa del proyecto, destrucción de la flora y fauna, contaminación de aire, generación de ruido, vibraciones producto de las explosiones, contaminación del recurso hídrico superficial y subterráneo y generación de enfermedades entre otros. Por todo lo anterior manifestaron que no les interesa el proyecto de Barita para su región, porque acabaría con la tranquilidad de todos, además manifestaron que ese proyecto afecta en todos los aspectos: ambientales, culturales, personales y de salubridad, y lo más importante acabaría con las fuentes hídricas, contaminaría el aire y el suelo de la región, desplazamiento del campesinado, aumentaría la inseguridad en la zona, entre otras opiniones expresadas por la comunidad, desestabilización social, se presentaría muchos problemas de inseguridad, vandalismo, ruina total entre otras.

Imágenes Reunión con la comunidad para verificación de información.



Opiniones y sugerencia de la comunidad con respecto al Proyecto Barita.



**Nota:** Desde el ámbito Social, considero que a ésta empresa se le debe negar la Licencia Ambiental por el incumplimiento a los requisitos de ley.

#### **Valoración Económica del Impacto Ambiental**

El documento señala que las subcuenas de los Arroyos Cañaverales y Conejo representan un ecosistema vital para el diario convivir de las poblaciones asentadas en ella, como lo es el caso de la vereda Las Colonias, ya que provee bienes y servicios que impulsan el desarrollo de la región y garantizan la estabilidad socioeconómica del área.

Continua mencionando el solicitante que después de analizar los diferentes componentes de este ecosistema, se reconoce que el poco desarrollo alcanzado, con base en los recursos de las subcuenas mencionadas, se ha logrado con un muy alto costo ecológico, puesto que el hombre en su afán de obtener riqueza para su bienestar, ha intervenido de manera indiscriminada e imprevisible dichos recursos, con consecuencias graves de deterioro ambiental, que ponen en pie de alerta a pobladores y autoridades ante la extremada pobreza ambiental que ofrece la subcuenca atentando contra la estabilidad socioeconómica del área.

El estudio ambiental menciona que en la zona se encuentran animales que no han sido domesticados y en estado salvaje en el medio natural. Incluye mamíferos aves y reptiles, organismos de gran importancia socioeconómica y ecológica.

En el acápite de caracterización socio-económica, el estudio menciona en un párrafo de no más de 10 líneas, el estado de potabilidad del agua en la zona, las condiciones ambientales y sanitarias precarias y que las fuentes de empleos son bajas, sin más datos que apoyen esta información y sin profundizar en mayores detalles que apliquen a un proceso de valoración económica del proyecto.

Como parte del análisis de la dimensión económica, el solicitante señala que el Municipio de Fonseca y su cabecera urbana, se constituye en el epicentro del desarrollo social y económico del Sur de La Guajira; teniendo gran intercambio con el Departamento del Cesar.

Menciona el documento que los municipios que forman parte del Subsistema Urbano Regional de Fonseca son: • Albania • Barrancas • Distracción • Hatonuevo • San Juan del Cesar • Villanueva • El Molino • Urumita • La Jagua del Pedregal (que es La Jagua del Pilar). Manifiesta igualmente que el Municipio de Fonseca oferta servicios comerciales, institucionales y agrícolas a una importante región constituida por los habitantes y comunidades del sur de la Guajira, especialmente los municipios de Hato Nuevo, Barrancas, Distracción, San Juan del Cesar, Hatonuevo, Villanueva, El Molino, Urumita y La Jagua, intercambia servicios principalmente con Valledupar, capital del Departamento del Cesar. El Municipio de Fonseca por integrar el corredor minero, se potencia y tiene una amplia gama de posibilidades y apertura hacia los mercados regional, nacional e internacional.

En la misma línea, se hace una presentación muy rápida del comportamiento del municipio en diferentes sectores productivos, tales como la Industria extractiva, la transformadora, la minera, la agrícola y la pecuaria. Se puede navegar alrededor de toda esta información sin encontrar datos, estadísticas, autores ni soporte de estudios con validez social y científica que apoyen la información. No se aportan mayores datos sobre indicadores económicos de la zona de intervención y de su zona de influencia.

Al analizar el acápite de Evaluación Ambiental se encuentra que el solicitante se limita a describir, analizar y determinar el impacto económico del proyecto en algunos enfoques tales como que, el proyecto generará posibles daños que se pueden causar a las viviendas, infraestructura de las actividades económicas, locales a causa de movilización de maquinaria y vehículos, también por las obras realizadas en el Área de Influencia Directa (AID), igualmente se podría modificar el estado actual de las actividades económicas del AID del proyecto,

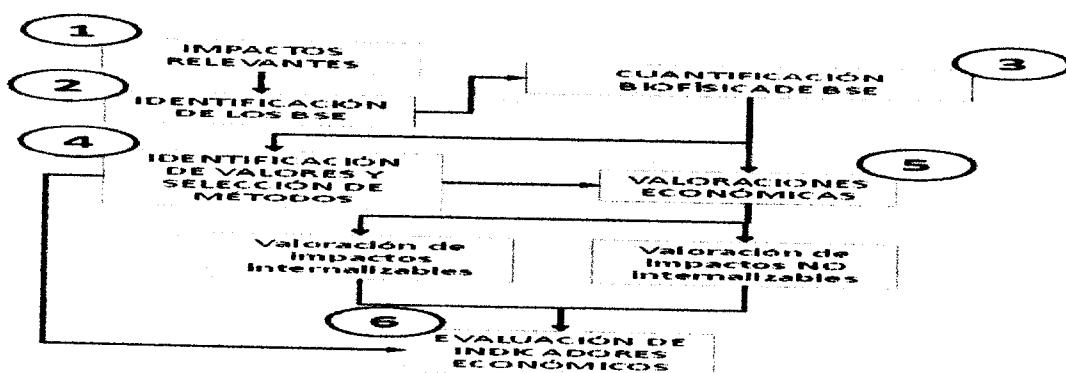
debido a la ejecución de las actividades de obra, cuando se realizan cierres de vías, por generación de ruido y bloqueo de accesos a los establecimientos público. Se supone un incremento en la contratación de mano de obra no calificada del AID, que requiera el proyecto, pero a su vez se proyecta un desplazamiento de la población del AID, por la ejecución de las obras del proyecto. No se aportan datos que fortalezcan la presencia de indicadores para seguimiento y control.

Una vez analizada esta información, se procede a señalar la importancia que la Valoración Económica Ambiental juega en un proyecto como el presente, dada sus connotaciones de afectación directa en áreas con ecosistemas importantes para la región.

Bien entendido es que la Valoración Económica es la aplicación de un conjunto de herramientas teóricas y metodológicas que brinda la economía para complementar y mejorar la calidad de los procesos de evaluación ambiental y que permite fortalecer desde el sector público y privado la toma de decisiones (MAVDT, 2010), este tipo de valoración ayuda a entender el análisis integral de los diferentes métodos utilizados para la cuantificación y valoración de los impactos ecológicos, económicos y sociales causados por la ejecución de proyectos de desarrollo. Para esto, todo solicitante debe obligatoriamente determinar la relación entre los beneficios y los costos totales que se generan con la ejecución de un proyecto, para definir objetivamente si es viable o no.

Al realizar el análisis de la información económica del impacto ambiental del proyecto, generalmente se realiza una secuencia de pasos que inicia con la selección de impactos relevantes, etapa en la que además de tener en cuenta la importancia ambiental de los impactos, también el solicitante debe verificar si los esfuerzos definidos por su empresa para prevenir y corregir los impactos son adecuados y suficientes, mediante un análisis de internalización que relacione y justifique la eficiencia de las medidas, los costos de tales medidas e indicadores verificables de estado y/o presión sobre los bienes y servicios ambientales. Aquellos impactos que solamente pueden ser compensados, es decir los no internalizables, son los que serán objeto de valoración económica.

Posteriormente, para este último grupo de impactos se realiza la identificación y cuantificación biofísica del stock y flujo de bienes y servicios que puedan verse afectados. Una vez se haya identificado adecuadamente los cambios esperados por el desarrollo del proyecto tanto en el stock de recursos naturales como en el flujo de los bienes y servicios, el solicitante debe proceder a identificar los valores de uso directo, de uso indirecto y de no uso asociados a éstos. Ello le permitirá seleccionar el método de valoración económica apropiado según el caso. El valor de los beneficios y costos estimados mediante la aplicación de los métodos de valoración económica se ingresarán en el flujo de beneficios y costos teniendo en cuenta la duración del impacto y la tasa de descuento intertemporal para obtener así los indicadores económicos. A continuación me permito presentar un esquema tomado de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales:



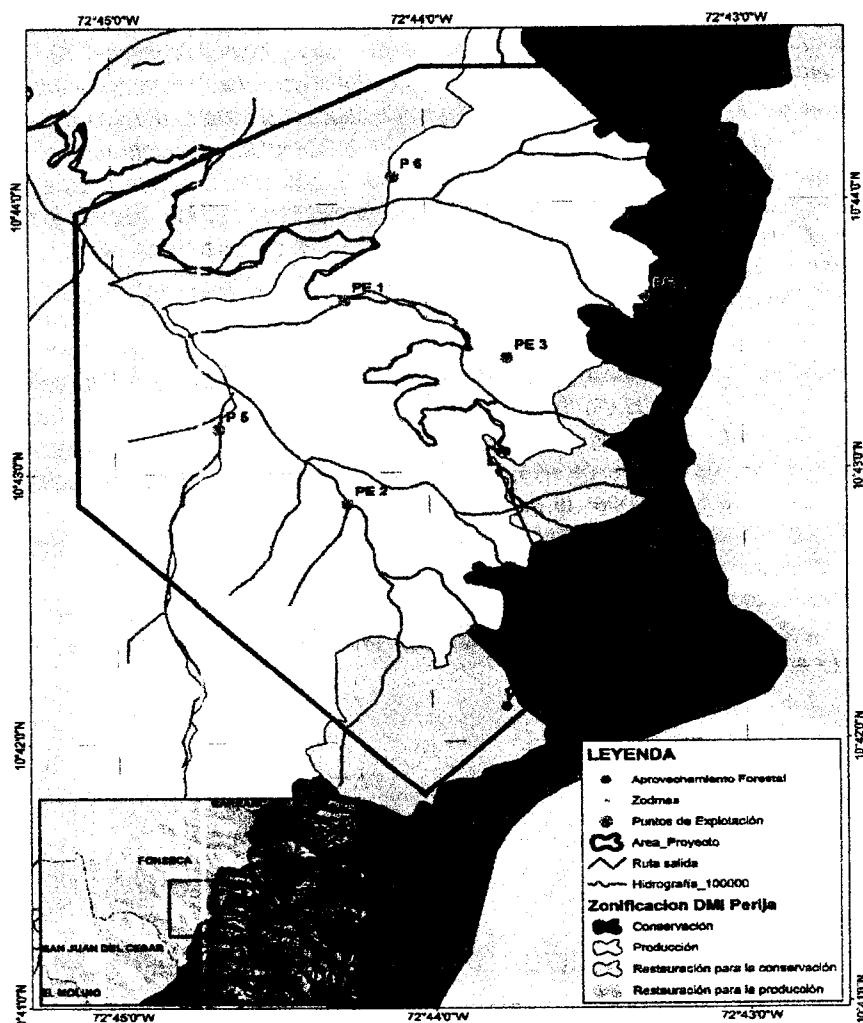
*Estructura general del proceso de Evaluación Económica Ambiental - EEA*

Fuente: Subdirección de Instrumentos Permisos y Tramites Ambientales. ANLA

Analizado lo anterior y de acuerdo a la información aportada por el solicitante, es fácil señalar que no es posible identificar la pluralidad de valores de los recursos naturales, que no existen escalas de medidas aportadas en el documento, no se registra económicamente la temporalidad de los impactos generados por este proyecto, no se valoran económicamente los bienes y servicios ecosistémicos que provee la naturaleza ubicada en el AID del proyecto; finalmente es imposible de esta manera conocer los costos y los beneficios resultantes para los distintos grupos sociales localizados en el sector, lo que se conoce como costo-beneficio.

**Ubicación del proyecto dentro del Área protegida DMI Serranía del Perijá**

En la visita de campo se pudo comprobar que el Área de Influencia Directa del proyecto PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTO DE SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA) Y DEMAS CONCESIBLES VEREDA LAS COLONIAS-CORREGIMIENTO DE CONEJO – MUNICIPIO DE FONSECA GUAJIRA CONTRATO DE CONCESIÓN HH4 – 10451", se encuentra totalmente traslapada dentro del área protegida DMI Serranía del Perijá.



Mapa 3. AID y Zonificación ambiental DMI Serranía del Perijá

Las zonas de cantera del proyecto, según la zonificación del Área protegida se encuentran dentro de la denominada ZONA DE USO O PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, la cual reglamenta el uso del suelo, y la define como: los espacios para adelantar actividades productivas y extractivas compatibles con el objeto de conservación del área protegida. Contiene las siguientes subzonas:

- a) Subzona para el aprovechamiento sostenible: Son espacios definidos con el fin de aprovechar en forma sostenible la biodiversidad contribuyendo a su preservación o restauración.
- b) Subzona para el desarrollo: Son espacios donde se permiten actividades controladas, agrícolas, ganaderas, mineras, forestales, industriales, habitacionales no nucleadas con restricciones en la densidad de ocupación y la construcción y ejecución de proyectos de desarrollo, bajo un esquema compatible con los objetivos de conservación del área protegida.

#### **REGLAMENTACIÓN DE LA ZONA DE USO O PRODUCCIÓN SOSTENIBLE<sup>2</sup>**

Es un espacio donde sus condiciones biofísicas y socioeconómicas permiten el desarrollo de actividades productivas de forma sostenible, sin que ellas comprometan los objetivos de conservación que propiciaron la declaratoria del DMI. En esta zona se incluyen algunos sectores donde actualmente son desarrolladas explotaciones agrícolas y pecuarias, en las que se debe tener como premisa el buen uso y manejo del suelo, para lo cual se propone el mejoramiento en forma paulatina de las técnicas de producción agropecuaria y el establecimiento de sistemas alternativos de producción cuyo diseño deberá ser acordado con los pobladores locales. El manejo de esta zona deberá ser realizado bajo criterios de sostenibilidad, de forma tal que durante el desarrollo de las actividades que allí se implementen no se cause ningún deterioro a la estructura de los ecosistemas aledaños ni se menoscabe su función en el suministro de bienes y servicios ambientales. Abarca una extensión total de 7.808,52 hectáreas (32,70% de la superficie total del DMI)

**Objetivo general de manejo:** Conciliar los objetivos de conservación perseguidos mediante la declaratoria del DMI con las actividades productivas que se realizan a su interior, fomentando para ello la adopción de sistemas de producción sostenibles.

**Uso principal:**

Implementación de actividades productivas agrícolas y ganaderas que además de buscar el desarrollo socioeconómico de las comunidades locales y el mejoramiento de su calidad de vida, sean compatibles con el ambiente y mantengan la capacidad productiva de los suelos.  
**Usos compatibles:**

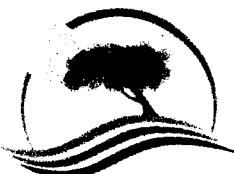
Revegetalización orientada a la restauración y protección del suelo.

Repoblación faunística y reintroducción de especies de fauna y flora, cuya existencia previa en el área haya sido debidamente comprobada.

Obras para control de erosión o fenómenos de remoción en masa.

Construcción de obras civiles para el establecimiento de sistemas de acueducto veredal, regional o municipal, o instalación de tomas individuales, o aquellos necesarios para surtir distritos de riego.

<sup>2</sup>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – BIOCOLOMBIA. Estudio básico para la declaración de un área natural protegida en la Serranía de Perijá y formulación de su Plan de Manejo. 2011.



01936

Corpoguajira

*Control de depredadores, plagas y enfermedades que afectan la actividad de producción agropecuaria. - Desarrollo de prácticas de manejo agropecuario y conservación de suelos.*

*Establecimiento de plantaciones dendroenergéticas.*

*Establecimiento de plantaciones forestales protectoras - productoras. - Explotación de guadua. - Zoocría. - Proyectos de investigación.*

*Educación y capacitación ambiental y en sistemas de producción. - Control y vigilancia. - Actividades recreativas y de interpretación ambiental.*

**Usos prohibidos:**

*Minería.*

*Disposición inadecuada de residuos sólidos y líquidos, particularmente en las corrientes de agua o su incineración al aire libre.*

*Uso desmedido de agroquímicos que puedan causar afectación a las aguas, al suelo o a la atmósfera.*

*Caza comercial y deportiva.*

*Introducción de especies exóticas de plantas y animales, que puedan ocasionar grave riesgo a los recursos bióticos existentes en las áreas colindantes.*

*Deforestación y quemas.*

**Usos condicionados:**

*Colecta de especímenes de flora y fauna para repoblación de otras áreas cuando las condiciones ecológicas así lo permitan.*

*Construcción de carreteras y otras obras de infraestructura.*

**CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO E INFORMACIÓN TÉCNICA**

*El documento se desarrolla de manera comprensible, pero describiendo en forma muy general la manera como se desarrolló la evaluación ambiental. La organización y estructura del informe es apenas aceptable.*

*No existe una clara descripción del proceso metodológico seguido para elaborar el estudio ambiental.*

*El documento en muchos apartes no es conciso, aportando datos e información irrelevantes o muy generales.*

*No hace un uso efectivo de tablas, figuras, mapas, fotografías y otras gráficas, además menciona anexos que no presentan. Los planos aportados son incompletos y no sirven para describir ni ubicar los elementos del proyecto.*

*Menciona Anexos ó planos (5 y 6) estos no se entregaron para determinación de veracidad e importancia de la información. Aportaron 2 planos el 2/2 y 2/3 el resto de los mencionados en el EIA se desconocen.*

No especifica el área donde se pretende ubicar campamentos o zonas permanentes de la ubicación del personal del proyecto.

Menciona la adecuación de vías y descartan la realización de obras como Bouxcoulvert o placas huellas para los tramos que presentan arroyos transitorios o permanentes. (Existen varios tramos con estas características observados en la visita de campo).

No presentan metodología para la evaluación de impactos ambiental del desarrollo del proyecto.

No presentan solicitud de aprovechamiento forestal en ningunos de los puntos a explotar.

Las alturas o metros sobre el nivel del mar oscilan entre 550 y 1400 m.s.n.m., pudiendo ser este indicador contraproducente por la importancia ecológica y la biodiversidad de la zona; es decir la explotación se desarrollaría en ladera y de acuerdo con la comunidad, se acabaría la fábrica de agua que surte a los campesinos de la zona y al corregimiento de Conejo.

No se aclara cual será el tratamiento de los residuos peligrosos, generados durante la etapa de operación.

Se limitan a describir de manera teórica en muchos apartes del estudio las actividades, dejando de lado la explicación técnica de cada una de sus fases antes durante y después de la ejecución del proyecto.

Los análisis y conclusiones no están adecuadamente soportadas con datos y evidencias, y no se mencionan las fuentes de datos. Para caracterizar el medio existente, no se describen los métodos utilizados, las dificultades encontradas y las incertidumbres en los datos obtenidos.

Son escasas las referencias de levantamiento de información primaria y las dadas son muy generales, no adecuados al propósito, tamaño y complejidad del estudio. Se indica algunas fuentes de datos e información para conformar la caracterización ambiental pero no han sido adecuadamente referenciadas

No se indican los vacíos importantes o incertidumbres significantes acerca de en los datos sobre el ambiente existente, del proyecto y sus efectos ambientales, y tampoco se explica la manera de tratarlos durante el resto del estudio.

La empresa no adelantó el proceso de socialización con los habitantes de la Vereda Las Colonias, Las Bendiciones, Las Marimondas, y otros moradores del área de influencia directa y mucho menos con los habitantes del Corregimiento de Conejo.

No existe claridad y tampoco se definió en el documento, como se manejarían las escorrentías pluviales, que son la recarga del agua superficial y subterránea de la zona, ya que esa franja de ladera, es la que suministra el agua que se consumen en la región y la cual se vería seriamente afectada tanto en cantidad como en la calidad por el arrastre de todos los residuos de minerales que deja la actividad extractiva. Además con relación a las explosiones con dinamita y de taladros y demás maquinarias, para profundizar el terreno en busca de los minerales allí existentes, comprometen seriamente el acuífero que recarga a la única fuente de agua de consumo humano con que cuentan los moradores de las Colonias y Conejo entre otros.

El polígono donde se pretende adelantar la explotación de la Barita y otros minerales, es un Distrito de Manejo Integrado de Recursos Naturales Renovables -DMI y el cual comienza desde los 400 metros hasta los 2000 metros sobre el nivel del mar, lo cual imposibilita adelantar cualquier tipo de proyecto de carácter minero.

Ese tipo de proyecto acabará con toda la vegetación existente en la zona, la cual sirve de fábrica, protección y/o producción de agua para los moradores de la zona.

La explotación minera a cielo abierto de Barita y otros minerales en la región de Las Colonias y si no se contemplan adecuado sistemas de control como es el caso que nos ocupa , causaría graves problemas ambientales tanto a los recursos naturales como al medio ambiente y la salud de los pobladores del área de influencia directa e indirecta.

El documento no aporta mayor profundidad en la información económica que permita conocer las externalidades que pueda generar el proyecto en unidades monetarias y despejar la incertidumbre sobre los verdaderos costos del mismo.

Carece de información económica que permita ir mejorando el funcionamiento del proyecto con miras a la minimización de los costos derivados de las inversiones ambientales destinadas a la prevención, corrección, mitigación y compensación de los impactos ambientales.

No es posible identificar de manera efectiva si hay un monto específico destinado para la prevención, corrección, mitigación y compensación de impactos y si este es el adecuado para controlar de manera eficiente los impactos ambientales generados por el proyecto.

La carencia de información fina y de peso en materia de valoración económica de los impactos, no le ayuda al proyecto a favorecer la implementación de medidas regulatorias que permitan el ajuste del PMA a medida que se vaya ejecutando el proyecto minero, con la finalidad de evitar subvaloraciones o sobre estimaciones de las inversiones en el control de los impactos. Esto genera una gran incertidumbre y sería casi que ir a ciegas frente a escenarios poco previsivos.

#### CONCEPTO TÉCNICO

Una vez practicada la visita de campo, revisado minuciosamente y evaluado el documento por componentes asociados y escuchado a los moradores del área de influencia directa e indirecta, el grupo interdisciplinario de esta corporación emite el siguiente concepto técnico frente a la solicitud de licencia ambiental que presenta la empresa MINAS Y RECURSOS MINEROS, PARA EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTO DE SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA) Y DEMAS CONCESIBLES VEREDA LAS COLONIAS-CORREGIMIENTO DE CONEJO – MUNICIPIO DE FONSECA GUAJIRA CONTRATO DE CONCESIÓN HH4 – 10451.

Se recomienda a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (COORPOGUAJIRA), negar la Licencia Ambiental a la empresa MINAS Y RECURSOS MINEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTO DE SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA) Y DEMAS CONCESIBLES VEREDA LAS COLONIAS-CORREGIMIENTO DE CONEJO – MUNICIPIO DE FONSECA GUAJIRA CONTRATO DE CONCESIÓN HH4 – 10451; ya que después de efectuadas las consideraciones técnicas, sociales, económica y ambientales; no es viable este tipo de proyectos por las siguientes razones:

El Área de Influencia Directa del PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTO DE SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA) Y DEMAS CONCESIBLES VEREDA LAS COLONIAS-CORREGIMIENTO DE CONEJO – MUNICIPIO DE FONSECA GUAJIRA CONTRATO DE CONCESIÓN HH4 – 10451", se encuentra totalmente traslapada dentro del área protegida DMI Serranía del Perijá, declarada por CORPOGUAJIRA mediante Acuerdo Consejo Directivo 030 de 2011. Los sitios de cantera se encuentran inmersos, según la zonificación ambiental del DMI, dentro de la denominada ZONA DE USO O PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, la cual reglamenta el uso del suelo, y la define como: los espacios para adelantar actividades productivas y extractivas compatibles con el objeto de conservación del área protegida.

-La Actividad de extracción de sulfato de Bario (Minería) no es una actividad compatible con el objeto de conservación del Área protegida y se encuentra dentro de los usos Prohibidos por la reglamentación del Plan de Manejo.

Por esta razón se deben negar todos los permisos que atenten contra la integridad del Área protegida.

El Estudio de Impacto Ambiental enviado para evaluación es deficiente, no aporta información sólida y bien estructurada que permita determinar una posibilidad de aprobación del proyecto.

Desde el punto de vista Hidrogeológico la información es deficiente, lo cual genera incertidumbres de los reales impactos que este proyecto produzca sobre las áreas subterráneas de influencia directa e indirecta. Además bajo el principio de precaución y por tratarse de un proyecto que se pretende adelantar en zona de ladera, se pueden generar grandes movimientos de masa (derrumbes) causando problemas tanto a los vecinos más cercanos como a los mismos operadores y lo más importante este tipo de proyectos mineros a cielo abierto o subterráneos, acabarían con los acuíferos de la zona y por ende la conexión hidráulica con las corrientes subsuperficiales.

No se realizaron pruebas de Isotopías, para verificar zonas de recargas y dirección del flujo subterráneo, este estudio de realizarse debe incluir todos los cuerpos de agua superficiales y los centros poblados del área de influencia directa e indirecta y además no se planteó la recarga artificial de acuíferos en las unidades acuíferas aguas abajo de la zona directa de minería

No se adelantaron estudios a los pozos de captación ni existen de observación, donde debieron realizarse estudios tanto de calidad como de cantidad del agua que utiliza la población, ubicada tanto en el área directa como en el área indirecta y de manera especial en las poblaciones que utilizan aguas subterráneas para consumo.

No se definieron las medidas de compensación en los casos que no sea posible mitigar el impacto ambiental en los ecosistemas y la población del área de influencia

No se modelaron los escenarios de flujo y aprovechamiento de agua con y sin minería, proyectada al tiempo de la explotación minera, incluyendo el cierre de la misma. Para determinar los impactos específicos.

No existe un inventario de usuarios, aguas abajo del proyecto minero.

No se contempló medidas de compensación relacionada con los volúmenes de aguas que dejan de circular por el sistema acuífero, ya sea por la modificación de las zonas de recargas o por descensos en los niveles de los ríos, líquido que es aprovechada aguas abajo del proyecto, principalmente para consumo, caso específico de Conejo y otros corregimientos o veredas.

No existen metodologías hidrogeológicas para definir la interrelación entre la formación cogollo y la formación cerrejón, si existe o no discontinuidad en este flujo.

Desde el punto de vista de aguas subterráneas y superficiales no se dice nada acerca de la protección de éstas, sobre alteraciones en su calidad fisicoquímica e hidrobiológica y en su disponibilidad; no se asegura su dinámica natural dentro de la zona minera y en las aguas receptoras y así mismo prevén posibles alteraciones en la estabilidad del terreno.

La empresa MINAS Y RECURSOS MINEROS, no planea absolutamente nada acerca de los efectos de las voladuras en las poblaciones cercanas a la zona de explotación minera, se debió realizar un estudio de presiones y vibraciones de manera anticipada para tenerlo como línea

base, particularmente en la población de Conejo, mediante el cual se determinarán los potenciales impactos ocasionados en dichas comunidades y las medidas que sean necesarias adoptar.

No se hace ningún tipo de recomendación con relación al control de las emisiones de material particulado y posibles gases; es decir no se establece un programa de riego de vías de acarreo del mineral y accesos a botaderos de las nuevas áreas a ser explotadas por MINAS Y RECURSOS MINEROS y así evitar la resuspensión de las partículas finas, por efectos eólicos y de maquinarias.

No se dice nada acerca de la generación de ruido e igualmente no se adelantó un estudio de ruido ambiental y de emisión de ruido sin el proyecto para tenerlo como línea base en las poblaciones de influencia directa y de esta forma establecer si definitivamente no se tendrá un incremento significativo de los decibeles que puedan afectar la salud de las personas.

No se desarrolló un modelo de dispersión de contaminantes, para predecir cuál sería la concentración esperada en las poblaciones de influencia directa e indirecta.

Por otra parte, no se establece nada sobre el programa de rescate de fauna, en el cual se debe contemplar la reubicación de especies importantes como lo son los primates Cebusalbifronscesarae, Alouattaseniculus, Ateles hybridushybridus, que se encuentran principalmente en el bosque de galería y no la simple acción de Ahuyentar. La especie Ateles híbridos se encuentra en peligro crítico de extinción, por esta razón se debe incluir esta acción de manejo (reubicación), al igual que seguimiento por lo menos de seis meses al comportamiento de estos grupos en su nuevo sitio de ubicación.

No se presenta el diseño de los corredores biológicos que puedan dar conectividad a la fauna y como se articulará con las áreas de protección de la zona.

En el tema propio del ecosistema estratégico no se establece con claridad si el polígono donde se pretende adelantar la explotación de la Barita y otros minerales, es un Distrito de Manejo Integrado de Recursos Naturales Renovables -DMI y el cual comienza desde los 400 metros hasta los 2000 metros sobre el nivel del mar, lo cual imposibilita adelantar cualquier tipo de proyecto de carácter minero.

Dado que el valor natural más sobresaliente es el recurso hídrico, el estudio no propuso la declaratoria de un área natural protegida en la categoría de Reserva Forestal Protectora, que es una de las categorías de conservación regionales más estrictas. Las Reservas Forestales Protectora se definen como: "Las áreas que deben ser conservadas permanentemente con bosques naturales o artificiales para la conservación de los mismos y de los recursos naturales asociados" (Decreto 2811 de 1974 y 877 de 1997).

En este sentido sería delicado y peligroso para la supervivencia de ésta importante hábitat y ecosistema de importancia ecológica y alta sensibilidad, que existiesen impactos significativos dentro de su superficie, por lo tanto recomendamos abstenerse de otorgar Licencia Ambiental a la empresa MINAS Y RECURSOS MINEROS para el desarrollo del proyecto de explotación de yacimiento de Sulfato de Bario natural (Baritina) y demás concesibles vereda las colonias-corregimiento de conejo – municipio de Fonseca La Guajira Contrato de Concesión HH4 – 10451 en las actuales condiciones debido a que las áreas de explotación solicitadas se superponen con la de este ecosistema estratégico de alta sensibilidad.

En lo que tiene que ver con las aguas residuales domésticas(cambiaderos, baños, oficinas y talleres, etc.) e industriales generadas durante la operación del proyecto y aguas residuales industriales consistentes en aguas aceitosas y lodos, aguas contaminadas con los minerales, aguas lluvias en la zona industrial, aguas de botaderos, vertimientos en suelos, laguna de aguas aceitosas y lodos, laguna de retención, lagunas de sedimentación, lagunas para

botadero, no se dice absolutamente nada, ni cómo va a ser su manejo, su acopio y tratamiento de las mismas y si éstas van a cuerpo receptor superficial o subterráneo. Igualmente no se realizó un muestreo y caracterización fisicoquímica y microbiológica de las existentes, para establecer su calidad y tenerla como línea base, simplemente se limita a señalar que no realizará vertimientos por tener Baños Portátiles y zonas de acopio por fuera del área del proyecto, sin tener en cuenta una serie de actividades obligatorias que por su estructura y funcionamiento son altamente propensa a generar residuos líquidos.

En el tema de manejo de residuos sólidos, se plantea hacer su almacenamiento en las instalaciones del proyecto y la colocación de canecas de colores así "Se utilizarán recipientes de colores, con el fin de diferenciarlos, así: residuos peligrosos (color rojo), los residuos reciclables (color verde), y los residuos biodegradables, inertes y ordinarios (color amarillo), y gris para residuos como los aerosoles y el aserrín". Sobre este particular, se aprecia que si bien se plantea la utilización de canecas con colores similares a los usados en otro proyecto de minería que se ejecuta en el departamento de La Guajira, se observa que en cada proyecto se asume un código de colores independiente y no se estandariza. En este aspecto la empresa si estaría cumpliendo, pero no señala con claridad a donde sería llevados los residuos peligrosos para su tratamiento y disposición final

De igual manera, en lo referente a los neumáticos (llantas) usados no se hace un estimados de la generación de las mismas, no se propone de manera correcta su uso ni la disposición final de éstas. En este punto no conocemos de un sitio autorizado por fuera de las instalaciones mineras para la disposición de este tipo de residuos.

Desde el punto de vista de ordenamiento territorial, es recomendable que se analice detalladamente esta concesión por la cercanía con la comunidad de Conejo y tomar la decisión de acuerdo a la normatividad vigente, minimizando el impacto ambiental a la zona. Es decir se le debe consultar a Planeación si ésta área en el PBOT de Fonseca, está contemplada para explotación minera y cuál es su verdadero uso.

No se hizo un análisis de las expectativas que se están generando alrededor de este proyecto, en relación con la generación de empleo y oportunidades económicas para la región, llegando a recordar que las zonas mineras vienen acompañadas de un cambio en las costumbre de las regiones. Además no se hizo un análisis detallado sobre la afectación que genera un proyecto como éste a una comunidad campesina que vive pacíficamente en las labores del campo

En cuanto a la inversión del 1%, en las actuales condiciones el tema del 1% (decreto 1900 de 2006) debe ser discutido, dado que la empresa MINAS Y RECURSOS MINEROS está determinando actividades que no son prioritarias para la Corporación, sin considerar los procesos que se adelantaron en la cuenca y subcuenca con la aprobación y establecimiento del POMCA para el Río Ranchería, circunscribiendo el proyecto a actividades que, si bien son de interés, no son las prioritarias.

El solicitante no identifica la pluralidad de valores de los recursos naturales, no registra económicamente la temporalidad de los impactos generados por este proyecto, no valora económicamente los bienes y servicios ecosistémicos que provee la naturaleza ubicada en el AID del proyecto; finalmente no alcanza a conocer los costos y los beneficios resultantes para los distintos grupos sociales localizados en el sector, lo que se conoce como costo-beneficio.

Desde el punto de vista de Flora, no se considera viable el estudio de cobertura vegetal presentado para el proyecto de explotación mineral Barita, dado que la información suministrada es de manera general, no se incluyó un capítulo de caracterización de las diferentes coberturas a intervenir en cada sitio del proyecto, no describen la dendrología de las especies. El volumen de biomasa a intervenir, además el estudio no contiene:

- Información taxonómica y fenológica de las especies.

- *El inventario Forestal de las especies arbóreas objeto de intervención según los tipos de coberturas por sitios de explotación (adecuación de obras de infraestructuras, vías, áreas y sitios específicos de zomed, etc.).*
- *Formato de aprovechamiento forestal único debidamente diligenciado*
- *Mapas de coberturas vegetales, indicando los sitios de explotación, rutas, obras y zodme.*
- *Montaje de parcelas para la identificación y evaluación de las especies menores a intervenir por el proyecto, debidamente georeferenciadas.*

## **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos,... así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que mediante decreto 2041 de 2014, se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales.

Que según el artículo Artículo 3° del decreto 2041 de 2014, La Licencia Ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorios al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

La Licencia Ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

El uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

El uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, deberán ser claramente identificados en el respectivo Estudio de Impacto Ambiental.

La Licencia Ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una Licencia Ambiental.

Que el artículo 9 del decreto 2041 de 2014 dispone: **Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales.** Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción

Que mediante decreto 1076 de 2015, fue compilada toda la normatividad del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" incluida el decreto 2041 de 2014.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA"



0 19 3 6

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** NEGAR la solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto de EXPLOTACION DE YACIMIENTO DE SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITA) Y DEMAS CONCESIBLES EN LA VEREDA LAS COLONIAS - CORREGIMIENTO DE - CONEJO - MUNICIPIO DE FONSECA - LA GUAJIRA, presentada por la empresa MINAS Y RECURSOS MINEROS SAS identificado con NIT. No 900595625-0, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental, notificar personalmente o por aviso al representante legal de la empresa MINAS Y RECURSOS MINEROS SAS o a su apoderado.

**ARTICULO TERCERO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental, notificar a la Procuraduría Judicial, Agraria y Ambiental de La Guajira.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme a las disposiciones de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** Esta Resolución deberá publicarse en la página web y en el Boletín Oficial de CORPOGUAJIRA, para lo cual se remite a la Secretaría General.

**ARTICULO SEXTO:** Esta providencia rige a partir de la fecha de su Ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira a los,

20 SEP 2016

LUIS MANUEL MEDINA TORO

Director General

Proyectó: J Palomino  
Revisó: F Mejía